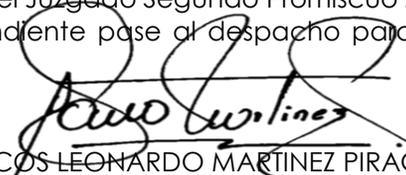




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: EDELMIRA BENITEZ DE BOLLER Y OTRO.
DEMANDADO: INES BUITRAGO ISAZA Y OTROS.
RADICACIÓN: 154074089002-2019-00246-00

Al despacho las presentes diligencias, donde se encuentra que sobre el termino concedido para la subsanación de la demanda, el togado activo ha manifestado la imposibilidad de cumplir con esta orden, en razón a la suspensión del servicio que ha ocurrido en las oficinas de registro de instrumentos públicos, como es de entender, que estos eventos son ajenos a la voluntad del actor por cumplir la orden impartida por los despachos, y sabiendo lo avanzado de las actuaciones del sumario, este despacho procede a conceder el termino improrrogable de quince (15) días, para que se sirva subsanar el yerro presentado, vencido el mismo, de no haberse cumplido a cabalidad este elemento, se dispondrá su rechazo y archivo de manera inmediata.

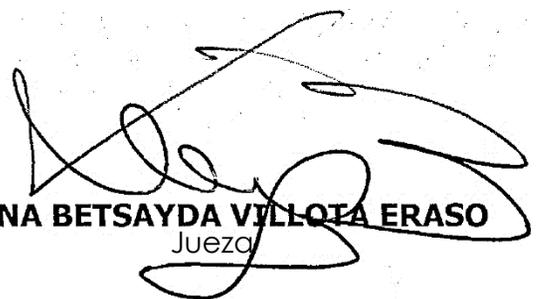
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

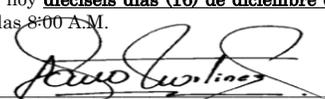
RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER el termino improrrogable de quince (15) días, para que se sirva subsanar el yerro presentado, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Cumplido el termino anterior, pásese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
Jueza

<p>JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 048, de hoy dieciséis días (16) de diciembre de 2021 siendo las 8:00 A.M.</p> <p> Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario</p>
--